

DECRETO ALCALDICIO N° 3869

APRUEBA PAGO CON RECURSOS MUNICIPALES
ESTADO DE PAGO QUE INDICA.

REQUINOA,

20 DIC 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior año 2006.
- 2.- La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1630 de fecha 22.07.2022, que aprueba Convenio de fecha 15.06.2022, celebrando entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Requinoa para financiar el proyecto denominado "**Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requinoa**", BIP. 40013765, por un monto \$101.955.000.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°1956 de fecha 31.08.2022, que declara desierto el proceso de Licitación Pública ID 3656-96-LP22, denominado "**Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requinoa**", en atención a que no se presentan oferentes.

El Decreto Alcaldicio N°2102 de fecha 21.08.2023, que declara inadmisibles las ofertas presentadas a la Licitación Pública 3656-115-LQ23, denominada "**Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requinoa**", considerando que lo ofertado sobrepasa el monto disponible para la ejecución de la obra, en atención a que las Ofertas no cumplen con los requisitos establecidos en Bases Administrativas Generales, en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis, Punto N°2 de la Ley N°19.886 y su Reglamento, Normativa de Compras Públicas, "las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos".

El Ord. N°0486 de fecha 28.03.2024 del Gobierno Regional, que aprueba modificación referida al proyecto denominado "**Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requinoa**", BIP: 40013765, por un monto de \$136.104.000.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°1611 de fecha 27.05.2024, que declara desierto el proceso de Licitación Pública ID 3656-101-LQ24, denominado "**Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requinoa**", en atención a que no se presentan oferentes.

El Decreto Alcaldicio N°1854 de fecha 17.06.2024 que autoriza proceso de Licitación Privada ID 3656-123-H224, denominado "**Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requinoa**".

El Decreto Alcaldicio N°2534 de fecha 19.08.2024, que autoriza la Licitación Privada ID 3656-123-H224, adjudica la ejecución de la obra denominada "**Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requinoa**" a la Constructora Palenque LTDA., Rut: 76.133.545-6, por un monto de \$135.725.421,- IVA incluido y un plazo de ejecución de 120 días corridos, que regirán desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno. Designa como Inspector Técnico de Obras al profesional de la Dirección de Obras, Sr. César Reyes Fuentes. Ingeniero Constructor. Aprueba suscripción de contrato.

El Decreto Alcaldicio N°2852 de fecha 16.09.2024, que aprueba Contrato de fecha 06.09.2024, correspondiente a la obra denominada **“Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requínoa”**, ID 3656-123-H224, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el oferente Constructora Palenque LTDA., Rut: 76.133.545-6, cuyo representante legal es Don, Rodrigo Franchi Lee, Rut 15.151.879-6, por un monto de \$135.725.421.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 120 días corridos, que regirán desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno. Autoriza emisión de la Orden de Compra en el portal Mercadopublico.cl.

El Decreto Alcaldicio N°3103 de fecha 11.10.2024, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.09.2024, de los Sres. Constructora Palenque LTDA., Rut: 76.133.545-6, representante legal el Sr. Rodrigo Franchi Lee, Rut 15.151.879-6, para la ejecución de la obra denominada **“Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requínoa”**, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N°3384 de fecha 06.11.2024, que aprueba cancelación del primer estado de pago del proyecto denominado **“Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requínoa”**, a los Sres. Constructora Palenque LTDA., Rut: 76.133.545-6, representante legal el Sr. Rodrigo Franchi Lee, Rut 15.151.879-6, por un monto de \$21.697.047.- IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de \$2.169.705.-, resultando un valor a cancelar de \$19.527.342.- IVA Incluido. El presente estado de pago corresponde a un avance total del 16% de las obras.

El ORD. N° 708 de fecha 11.11.2024 dirigido al Gobierno Regional, mediante el cual se solicita remesa N°1 del proyecto denominado **“Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requínoa”**.

El Decreto Alcaldicio N°3697 de fecha 05.12.2024, que aprueba cancelación del segundo estado de pago del proyecto denominado **“Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requínoa”**, a los Sres. Constructora Palenque LTDA., Rut: 76.133.545-6, representante legal el Sr. Rodrigo Franchi Lee, Rut 15.151.879-6, por un monto de \$42.079.738.- IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de \$4.207.974.-, resultando un valor a cancelar de \$37.871.764.- IVA Incluido. El presente estado de pago corresponde a un avance total del 47% de las obras.

El ORD. N° 799 de fecha 11.12.2024 dirigido al Gobierno Regional, mediante el cual se solicita remesa N°2 del proyecto denominado **“Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requínoa”**.

El Memo N°1984 de fecha 17.12.2024, del Director de Secpla, En el marco de la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requínoa”**, convenio suscrito entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, por un monto de \$101.955.000.

Y en consideración del ajuste presupuestario realizado por el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, específicamente al Gobierno Regional de O’Higgins, en el cual se disminuyó un monto de 10 mil millones de pesos del Presupuesto 2024.

Por consiguiente, el Gobierno Regional de O’Higgins no cuenta con el presupuesto requerido para la cancelación de los Estados de Pago aprobados por la Municipalidad, lo que ha ocasionado la demora en la cancelación de los siguientes estados de pago,

	MONTO TOTAL	RETENCIÓN	MONTO A CANCELAR
Estado de Pago N°1 - D.A N°3384 de fecha 06.11.24	\$ 21.697.047.-	\$ 2.169.705.-	\$ 19.527.342.-
Estado de Pago N°2 - D.A N°3697 de fecha 05.12.24	\$ 42.079.738.-	\$ 4.207.974.-	\$ 37.871.764.-

Sin embargo, las obras se han ejecutado satisfactoriamente como lo indican los decretos alcaldicios que aprueban la cancelación de estados de pagos, gestionados por la Dirección de Obras Municipal.

Por lo cual, considerando que el Gobierno Regional de O’Higgins se ha comprometido a la cancelación de los estados de pago adeudados en el periodo 2025, tengo a bien solicitar la autorización para generar el pago del estado de pago N°1, con recursos propios de libre disposición, ya que la no cancelación puede representar el enriquecimiento ilícito de la Municipalidad, considerando por otro lado los reclamos que se pueden originar en la plataforma de Mercado Público en el entendido que nuestro municipio es la Unidad Técnica del proyecto.

DECRETO:

1.- **Instrúyase y Ordene** a la Dirección de Administración y Finanzas a gestionar el pago con recursos propios de libre disposición y generar cuenta por cobrar al Gobierno Regional, asociada al proyecto denominado “**Mejoramiento Parque Comunal Los Lirios, comuna de Requínoa**”, de acuerdo al detalle que se indica a continuación,

	MONTO TOTAL	RETENCIÓN	MONTO A CANCELAR
Estado de Pago N°1	\$ 21.697.047	\$ 2.169.705	\$ 19.527.342

3.- **Remítase**, copia de este Decreto con todos los antecedentes a las Unidades que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/DMS/LGE/jpp

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Control (1)
Dirección Adm. Y Finanzas (1)
SECPLA (1)
Archivo